ORDENANZA Nº 1.699.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de Mayo de 1991.-

VISTO: el Expediente Nº 139.646/260/90 y sus agregados, por el cual el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, solicita la aprobación del loteo correspondiente al "Barrio Colegio de Ingenieros Geodestas y Agrimensores de Tucumán", ubicado en calle San Juan - esquina Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución ha acreditado ser la propietaria del inmueble objeto del loteo, según informe del Registro inmobiliario corriente a fs. 2/3 del expediente mencionado ut supra,-

Que a fs. 21/22 del Expediente Nº 137.072/ 260/88, se encuentra agregada la Resolución Nº 101 de la Dirección de Catastro y Edificación de fecha 12 de agosto de 1988, por la cual se aprueban los planos de amanzanamiento.-

Que de fs. 3 a 8 del Expediente Nº 135.079/260/91, se adjunta planos conforme a obra de la Red Distribuidora de Agua y Red Colectora, respectivamente, y a fs. 2 se agrega la constancia expedida por DIPOS de que la obra se encuentra ejecutada e inspeccionada y en trámite de habilitación.-

Que a fs. 9 de igual expediente, se encuentra copia del acta correspondiente a la inspección realizada por AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, la que expresa que las obras se encuentran ejecutadas conforme a normas constructivas de dicha empresa.-

Que a fs. 19 a 22, se adjunta copia del plano conforme a obra de la Red y Servicios de gas natural, aprobados por GAS DEL ESTADO, acta de prueba de aislación eléctrica para redes y ramales, acta de prueba neumática y acta de recepción provisoria.-

Que a fs. 23, se agrega el plano conforme a obra del arbolado propuesto para el barrio y a fs. 23 vta., la Dirección de Parques y Jardines manifiesta su acuerdo.-

Que a fs. 2 del Expediente Nº 135.164/260/91, está glosada el Acta de Recepción Definitiva de la Obra de Pavimentación del loteo 90 viviendas Barrio Colegio de Agrimensores , realizada por la Comisión

Técnica designada mediante Resolución N° 620/90 de la Dirección de Obras Públicas.-

Que a fs. 25 y 31 del Expediente N° 135.079/260/91, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por intermedio de su presidente interino, ofrece la donación de una superficie de 5.837, 7413 m2 con destino a calles, ochavas, peatonales y espacio de uso público ubicado en la Manzana "B" de los planos de loteo.-

Que a fs. 46/47 del Expediente 139.646/260/90, el Departamento Tierras y Catastro de la Dirección de Catastro y Edificación expresa en su informe técnico que algunas parcelas no reunen las prescripciones de la Ordenanza 614/81, por lo cual el fraccionamiento se debe aprobar como una excepción a la misma.-

Por ello,

EL COMISIONADO INTERVENTOR MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el loteo, de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicado en calle San Juan esquina Esteban Echeverría.-

ARTICULO 2°.- Acéptase la donación de la superficie de 5.837, 7413 m2, ofrecida por dicha Institución a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con destino a calles, ochavas, peatonales y a un espacio de uso Público ubicado en la manzana "B" de los planos del loteo.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Dirección de Catastro y Edificación y al Departamento Patrimonial de Contaduría General, a sus efectos.-

ARTICULO 4°.-Por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se realizará el traslado del dominio a favor de la Municipalidad, mediante acto administrativo, conforme lo dispone el artículo 1810 del Código Civil.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-